

**MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS
HUMANOS**

INFORME DE GESTIÓN

**PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO
TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
REHABILITACIÓN SOCIAL**

JULIO 2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. ANTECEDENTES.....	4
1.1. SISTEMA NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL	4
1.2. ORGANISMO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL	4
1.3. DIRECTORIO DEL ORGANISMO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL ...	5
1.3.1. Definición:	5
1.3.2. Objetivo:	5
1.3.3. Integración:	5
1.4. PRESIDENCIA DEL DOT-SNRS.....	6
1.4.1. Funciones del Presidente del DOT-SNRS	7
II. DESARROLLO DEL INFORME DE GESTIÓN	8
2.1. SESIONES DEL DOT-SNRS.....	8
2.1.1. Sesiones extraordinarias.....	9
2.1.2. Sesiones ordinarias	10
2.2. INFORMES MENSUALES A LA CORTE CONSTITUCIONAL - AUTO DE VERIFICACIÓN N° 14-21/21	18
2.2.1. Estado del cumplimiento de las decisiones del Auto No. 14-12-AN/21.....	18
2.2.2. Informes de cumplimiento reportados desde el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.....	22
2.3. POLÍTICA PÚBLICA DE REHABILITACIÓN SOCIAL 2022-2025.....	23
2.4. GENERACIÓN DE ALERTAS POR CRISIS PENITENCIARIAS	24
2.5. DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE REQUERIMIENTOS INDIVIDUALES DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD POR PRESUNTAS VULNERACIONES DE DERECHOS.....	25
2.6. DECRETO EJECUTIVO N° 816 – INDULTO PARA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD	26
2.7. OTROS	29
2.7.1. Cooperación internacional con el gobierno de Uruguay.....	29
2.7.2. Cooperación internacional con ACNUDH	29
2.7.3. Cooperación Internacional con la CIDH.....	30
2.7.4. Centro de Privación de Libertad de Alausí	30
III. RECOMENDACIONES.	30
LISTADO DE ANEXOS	32

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos presenta este informe con la finalidad de rendir cuentas respecto a las actividades que realizó la Ministra de la Mujer y Derechos Humanos durante el ejercicio de su rol como Presidenta del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Este informe se construyó sobre la base de las gestiones emprendidas desde que la Abogada Paola Elizabeth Flores Jaramillo asumió el rol de Presidenta del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, por haber sido designada como la máxima autoridad de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, a través de Decreto Ejecutivo N° 420, de 05 de mayo de 2022, hasta el 03 de julio de 2023, fecha en la cual el Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, durante su Sesión Ordinaria N°12, resolvió que la señora Ministra de la Mujer y Derechos Humanos entregue la Presidencia del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social a la máxima autoridad del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, es decir, al Director General del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores.

I. ANTECEDENTES

1.1. Sistema Nacional de Rehabilitación Social

La definición del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (en adelante “SNRS”) está contemplada en Código Orgánico Integral Penal (en adelante “COIP”), el cual define al SNRS como el conjunto de principios, normas, políticas de las instituciones, programas y procesos que se interrelacionan e interactúan de manera integral, para dar cumplimiento a la finalidad del sistema y para la ejecución penal.¹

Por otro lado, su objeto está delimitado en la Constitución de la República del Ecuador, la cual establece que el SNRS tiene como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos.²

1.2. Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social

La existencia del Organismo Técnico del SNRS está reconocida tanto en la Constitución como en el COIP, cuya normativa establece que el SNRS garantizará el cumplimiento de sus finalidades mediante un **organismo técnico**,³ al cual se le atribuyen como funciones generales las siguientes:

- Evaluar la eficacia de las políticas del SNRS.
- Administrar los centros de privación de libertad.
- Fijar los estándares de cumplimiento de los fines del SNRS⁴.

Sobre esta base normativa, mediante Decreto Ejecutivo N° 365, de 27 de junio de 2014, el entonces Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, dispuso la creación del Organismo Técnico del SNRS;⁵ y, posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo N°560, de 14 de noviembre de 2018,⁶ el entonces Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, dispuso la creación del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI).

¹ Artículo 672, Código Orgánico Integral Penal, Suplemento del Registro Oficial No. 180, publicado el 10 de febrero de 2014.

² Artículo 201, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, de 20 de octubre de 2008.

³ Artículo 202, ibídem. Artículo 674, Código Orgánico Integral Penal, Suplemento del Registro Oficial No. 180, publicado el 10 de febrero de 2014.

⁴ Artículo 201, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, de 20 de octubre de 2008.

⁵ **Anexo 1.** Decreto Ejecutivo N° 365, de 27 de junio de 2014.

⁶ **Anexo 2.** Decreto Ejecutivo N° 560, de 14 de noviembre de 2018.

1.3. Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social

1.3.1. Definición:

Para el ejercicio de las funciones del Organismo Técnico del SNRS, la normativa penal establece la existencia de un Directorio (en adelante también “DOT-SNRS”), el cual es definido como una instancia de coordinación de las distintas entidades que ejercen competencias en lo relativo a la rehabilitación y reinserción social. Además, evalúa las políticas del SNRS⁷.

1.3.2. Objetivo:

El objetivo del DOT-SNRS está enmarcado en la determinación y formulación de las políticas de atención integral de las personas privadas de libertad y desarrollo integral de adolescentes infractores⁸.

Cabe recalcar que, de acuerdo con lo establecido en el COIP, el DOT-SNRS no ejerce ninguna competencia ni atribución en la administración de los centros de privación de libertad, sin embargo, las entidades que lo conforman son responsables de la ejecución de las políticas del SNRS en lo relativo a los ejes de tratamiento y el ámbito de sus respectivas competencias.⁹

1.3.3. Integración:

Actualmente, el COIP contempla que el DOT-SNRS está conformado por los siguientes integrantes con voz y voto:

1. La Ministra o Ministro del organismo técnico del SNRS, designado por el Presidente de la República, que lo presidirá;
2. La o el Ministro que ejerce la rectoría de la política criminal y derechos humanos;
3. La o el Ministro que ejerce la rectoría de la política de salud pública;
4. La o el Ministro que ejerce la rectoría de la política de relaciones laborales;
5. La o el Ministro que ejerce la rectoría de la política de educación;
6. La o el Ministro que ejerce la rectoría de la política de inclusión económica y social;

⁷ Artículo 672, Código Orgánico Integral Penal, Suplemento del Registro Oficial No. 180, publicado el 10 de febrero de 2014.

⁸ Artículo 672, Código Orgánico Integral Penal, Suplemento del Registro Oficial No. 180, publicado el 10 de febrero de 2014.

⁹ *Ibídem*.

7. La o el Ministro que ejerce la rectoría de la política de cultura;
8. La o el Ministro que ejerce la rectoría de la política de deporte;
9. La o el Ministro que ejerce la coordinación del sistema de seguridad o su delegado;
10. Una o profesional experto en rehabilitación social;
11. Una o un profesional experto en tratamiento integral de adolescentes infractores; y,
12. Una o un profesional experto en gestión y seguridad penitenciaria¹⁰.

Su funcionamiento, periodicidad de las convocatorias, votaciones, designación de comisiones o mesas técnicas, lugar de reuniones, mecanismos de participación ciudadana, régimen de ausencias y justificaciones, posibilidad de pedido de sustitución de la delegada o delegado institucional y demás aspectos relacionados con su organización y funcionamiento, se encuentran establecidos en el *Reglamento de sesiones y funcionamiento del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social*¹¹.

1.4. Presidencia del DOT-SNRS

Inicialmente, el artículo 675 del COIP establecía como facultad de la o el Presidente de la República la designación de la ministra o ministro de Estado encargada de la Presidencia del DOT-SNRS.

En ese contexto, mediante Decreto Ejecutivo N° 215, de 01 de octubre de 2021, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, designó a la máxima autoridad de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, con rango de ministra o ministro de Estado, como delegada para presidir el DOT-SNRS.¹²

A continuación, mediante Decreto Ejecutivo N° 420, de 05 de mayo de 2022, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, designó a la señora Paola Elizabeth Flores Jaramillo como Secretaria de Derechos Humanos.¹³

Luego, a través del Decreto Ejecutivo N°609, de 29 de noviembre de 2022, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, dispuso cambiar la denominación de la Secretaría de Derechos Humanos por “Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos”, Cartera de Estado que se encargaría de ejercer todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, presupuesto, recursos, bienes y en general, todos los activos y pasivos que consten en leyes, decretos, reglamentos y

¹⁰ Ibídem.

¹¹ **Anexo 3.** Reglamento de sesiones y funcionamiento del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, publicado en el Registro Oficial N° 79 , de 13 de noviembre 2019.

¹² **Anexo 4:** Decreto Ejecutivo N° 215, de 01 de octubre de 2021.

¹³ **Anexo 5:** Decreto Ejecutivo N° 420, de 05 de mayo de 2022.

demás normativa vigente, así como convenios, contratos y otros instrumentos jurídicos de la Secretaría de Derechos Humanos, lo cual incluía evidentemente la designación otorgada a la máxima autoridad de la entonces Secretaría de Derechos Humanos para el ejercicio de la Presidencia del DOT-SNRS.¹⁴

El 29 de marzo de 2023, a través del Suplemento del Registro Oficial No. 279, se publicó la *Ley orgánica reformativa a varios cuerpos legales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la seguridad integral*, cuyo artículo 105 dispuso sustituir el artículo 675 del COIP por el siguiente:

“Art. 675.- Directorio.- El Directorio del Organismo Técnico es una instancia de coordinación de las distintas entidades que ejercen competencias en lo relativo a la rehabilitación y reinserción social. (...) Se integrará con voz y voto por:

1.La Ministra o Ministro del organismo técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y de Atención Integral a Adolescentes Infractores, designado por el Presidente de la República, que lo presidirá”.¹⁵

Es decir, a través de esta reforma legal se otorgó directamente la Presidencia del DOT-SNRS a la máxima autoridad del Organismo Técnico del SNRS, que en este caso es el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (en adelante “SNAI”), cuya creación tuvo lugar a través del Decreto Ejecutivo N° 560, de 14 de noviembre de 2018, suscrito por el entonces Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés.¹⁶

Finalmente, en la Sesión Ordinaria N°12 del DOT-SNRS, sobre la base de las reformas en la normativa jurídico penal, se resolvió que la señora Ministra de la Mujer y Derechos Humanos entregue la Presidencia del DOT-SNRS a la máxima autoridad del Organismo Técnico del SNRS, es decir, al Director General del SNAI.

1.4.1. Funciones del Presidente del DOT-SNRS

De acuerdo con el artículo 3 del *Reglamento de sesiones y funcionamiento del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social*, las funciones del Presidente del Directorio son las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio;

¹⁴ **Anexo 6:** Decreto Ejecutivo N°609, de 29 de noviembre de 2022.

¹⁵ **Anexo 7.** Registro Oficial No. 279, de 29 de marzo de 2023, art. 105, pág. 68.

¹⁶ **Anexo 8.** Decreto Ejecutivo N° 560, de 14 de noviembre de 2018.

- 2) Determinar el orden del día, ponerlo en conocimiento de los miembros del Directorio y, de ser el caso, disponer la distribución de la documentación relacionada con dicho orden del día;
- 3) Autorizar que, a través de Secretaría, se confieran copias de las actas, resoluciones o cualquier otra documentación generada en el seno del Directorio;
- 4) Suscribir los documentos oficiales del Directorio;
- 5) Convocar, directamente o a través de Secretaría, a las reuniones del Directorio;
- 6) Definir con su voto las decisiones en las que hubiere empate en las votaciones de los miembros del Directorio;
- 7) Disponer a Secretaría la verificación del quórum de las sesiones; y,
- 8) Las demás conferidas por la normativa vigente.¹⁷

II. DESARROLLO DEL INFORME DE GESTIÓN

Sobre la base de las funciones reglamentarias referidas en el acápite anterior, el reporte de las gestiones realizadas por la señora Ministra de la Mujer y Derechos Humanos como Presidenta del DOT-SNRS, se desarrollarán de acuerdo con la siguiente estructura:

- 2.1. Sesiones del DOT-SNRS;
- 2.3. Informes mensuales a la Corte Constitucional (Auto de Verificación N° 14-12-AN/21);
- 2.4. Generación de alertas por crisis penitenciarias;
- 2.5. Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025.
- 2.6. Derivación y vigilancia de requerimientos individuales de personas privadas de libertad por presuntas vulneraciones de derechos.;
- 2.7. Decreto N°816 – Indulto para mujeres privadas de libertad;
- 2.8. Otros.

2.1. Sesiones del DOT-SNRS

Desde que la Abogada Paola Flores Jaramillo, Ministra de la Mujer y Derechos Humanos, asumió la Presidencia del DOT-SNRS, el 05 de mayo de 2022, se han desarrollado un total de 13 sesiones: 1 extraordinaria y 12 ordinarias.

Sobre la base del artículo 3.2. del *Reglamento de sesiones y funcionamiento del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social*, el orden del día de cada una de las sesiones fue determinada por la Ministra de la Mujer y Derechos Humanos, en su calidad de Presidenta del DOT-SNRS.

¹⁷ Anexo 3. Reglamento de sesiones y funcionamiento del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, publicado en el Registro Oficial N° 79 , de 13 de noviembre 2019.

Así mismo, atendiendo el artículo 3.5. *ibídem*, la Ministra de la Mujer y Derechos Humanos, como Presidente del DOT-SNRS, solicitó al SNAI que, en ejercicio de sus funciones como Secretario del DOT-SNRS, extienda las convocatorias respectivas a cada uno de los integrantes del Directorio del Organismo Técnico así como a las instituciones que debieron acudir por temas específicos relacionados con sus competencias.

A continuación, se detallarán las sesiones desarrolladas con su respectiva orden del día y compromisos:

2.1.1. Sesiones extraordinarias

Sesión extraordinaria 5 – 26 de mayo de 2022

Orden del día:

1. Informe de acciones de los miembros que conforman el DOT-SNRS sobre la implementación de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025.
2. Conocimiento de documentación enviada por el Defensor del Pueblo y por el SNAI sobre alerta en CPL Loja No. 1.
3. Ratificación de delegados permanentes institucionales del DOT-SNRS para la implementación y seguimiento de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025.¹⁸

Compromisos:

- Realizar mesas de trabajo para las matrices de asignación de presupuestos para la ejecución de la política pública de Rehabilitación Social del DOT 2022-2025.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico.
- Remitir delegación con capacidad de voz y voto para la implementación y seguimiento de la Política Pública.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico.
- Remitir delegación con capacidad de voz y voto para las mesas de asignación de presupuesto.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico.
- Aprobación de la modificación de partidas presupuestarias para la contratación de 100 inspectores educadores para CAI.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico.

¹⁸ **Anexo 9.** Oficio N° SDH-SDH-2022-0288-OF.

2.1.2. *Sesiones ordinarias*¹⁹

Sesión Ordinaria 001 – 06 de junio y 04 de julio de 2022

Orden del día:

1. Propuesta del SNAI para la desconcentración de la revisión de expedientes para el otorgamiento de los beneficios penitenciarios.
2. Campaña para la administración de la tercera dosis de vacuna contra COVID y plan de acción para la seguridad de ingreso de los equipos de salud a las instalaciones de los centros de privación de la libertad.
3. Acuerdo de elaboración de protocolos para el manejo de situaciones de crisis penitenciaria, por cada institución que conforma el Directorio del Organismo Técnico Verificación y priorización de las líneas de acción de la Política Pública.
4. Avances sobre el desarrollo de la Guía Metodológica por parte del SNAI, para la generación de indicadores para el seguimiento de la Política Pública de Rehabilitación Social (2022-2025).
5. Avances sobre el censo penitenciario.
6. Varios.

Compromisos:

- Enviar Protocolos en situación de crisis penitenciaria en el plazo de 10 días.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico.
- Elevar documento dando a conocer a la línea de acción 175 de la Política Pública al CPCCS, respecto a la creación de un observatorio de DD.HH.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico.
- Consultar a la SENESCYT y al CES respecto a las líneas de acción 249, 259 y 260 de la Política Pública y extender invitación a las sesiones del DOT como invitado permanente.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico.
- Enviar las competencias y líneas de acción a su cargo para su convalidación en un plazo de 10 días.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico.
- Remitir la delegación permanente para las mesas de trabajo de planificación y asignación de presupuesto
Responsable: Directorio del Organismo Técnico.

¹⁹ **Anexo 10.** Convocatorias a sesiones ordinarias del DOT-SNRS.

- Solicitar la apertura de partidas presupuestarias para incluir perfiles de profesionales al MNPT que realicen el levantamiento de información sobre el estado de la infraestructura dentro de los CPL.
Responsable: Directorio del Organismo Técnico.
- Invitar a Ministerio de Economía y Finanzas y Secretaría de Planificación para la próxima sesión del DOT.
Responsable: Presidente y Secretario del DOT.
- Plantear la replanificación del censo penitenciario.
Responsable: SNAI – INEC.
- Remitir las delegaciones para la asignación presupuestaria.
Responsable: Miembros del DOT.

Sesión Ordinaria 002 – 12 de julio de 2022

Orden del día:

1. Avances sobre el Censo Penitenciario.
2. Varios.

Compromisos:

- Se aprueba en unanimidad que la fecha de inicio del censo penitenciario sea el 22 de agosto de 2022.
Responsable: Miembros del DOT.
- Convocar a los miembros del DOT para la firma del Convenio con INEC.
Responsable: Presidencia del DOT.

Sesión Ordinaria 003 – 15 de agosto de 2022

Orden del día:

1. Censo Penitenciario (coordinaciones necesarias en miras de la ejecución desde el 22 de agosto de 2022 con duración aproximada de 2 meses en total).
2. Firma de convenios interinstitucionales (fortalecimiento de cooperación interinstitucional).
3. Varios.

Compromisos:

- Designar como invitado permanente a las sesiones del DOT al Secretario Nacional de Seguridad Pública y del Estado, Dr. Diego Hernán Ordoñez Guerrero.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico.
- Aprobación del Plan de Contingencia y Logística para el desarrollo del Censo Penitenciario 2022, para remitirlo a la Secretaría de la Administración Pública para su emisión mediante Acuerdo Ministerial.
Responsable: Miembros del DOT.
- Acoger el Informe Jurídico emitido mediante Memorando N° SNAI-DAJ- 2022-1188-M de 15 de agosto de 2022, respecto a la absolución de consulta por parte de la DAJ, sobre la factibilidad de aplicación del Censo Penitenciario 2022 en los Centros de Adolescentes Infractores.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico.

Sesión Ordinaria 004 - 06 de septiembre de 2022

Orden del día:

1. Avance del censo penitenciario iniciado el 22 de agosto de 2022.
2. Informe de necesidad operativa institucional requerido por Policía Nacional para el censo penitenciario.
3. Varios.

Compromisos:

- Acordar no acoger el informe de necesidad operativa emitido por Policía Nacional, mantener al personal del SNAI que se encuentra liderando el censo penitenciario en territorio, Tcnl. Carlos Albán y Tcnl. Edison Hernández, se mantengan en este proceso hasta su culminación, mantener el contingente y refuerzo de seguridad necesario para el desarrollo de este proceso.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico, excepto por la máxima autoridad del Ministerio de Deporte, por inasistencia del mismo y/o de sus delegados.
- Acordar que INEC envíe el cronograma para realizar mesas técnicas de trabajo con los equipos de cada miembro del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social para la validación de la información obtenida del Censo Penitenciario 2022 de acuerdo a cada Cartera de Estado.
Responsable: Miembros del DOT, excepto por la máxima autoridad del Ministerio de Deporte, por inasistencia del mismo y/o de sus delegados – INEC.

- El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad debe realizar informe sobre la situación actual en el ámbito de salud dentro de los centros de privación de libertad, y elevarlo a la máxima autoridad del MSP.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico, excepto por la máxima autoridad del Ministerio de Deporte, por inasistencia del mismo y/o de sus delegados.
- Acordar que Secretaría de Derechos Humanos preste asistencia psicológica al personal del INEC que se encuentra realizando el censo penitenciario.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico, excepto por la máxima autoridad del Ministerio de Deporte, por inasistencia del mismo y/o de sus delegados.
- Acoger el informe Ejecutivo No. SNAI- DII-2022-0074-IF. Sobre la situación actual del Centro de Privación Provisional de la Libertad Masculino Los Ríos N°1 “Babahoyo”, para cerrar este centro y trasladar a las personas privadas de la libertad.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico, excepto por la máxima autoridad del Ministerio de Deporte, por inasistencia del mismo y/o de sus delegados.

Sesión Ordinaria 005 – 26 de septiembre de 2022

Orden del día:

1. Reunión como los miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Sesión Ordinaria 006 – 30 de septiembre de 2022

Orden del día:

1. Reunión con los miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para comunicar las observaciones preliminares y las modalidades del diálogo con el mismo, respecto de la implementación de las recomendaciones que efectúa al Estado.

Sesión Ordinaria 007 – 11 de octubre de 2022

Orden del día:

1. Reforzamiento de protocolo de seguridad para el censo penitenciario en la provincia de Guayas.

2. Aprobación del "Modelo de Gestión de Servicios Artístico-Culturales para Personas Privadas de la Libertad del Ecuador".
3. Seguimiento al litigio de padres de familia de la unidad educativa “28 de Septiembre”.

Compromisos:

- Convocar a una mesa técnica entre SNAI-SDH-INEC para aprobar la modificación del cronograma del censo penitenciario para Zona 8, en virtud de los incidentes de violencia generados al interior del centro de privación de libertad en Cotopaxi y Guayas.
Responsable: SNAI SDH INEC.
- Una vez aprobado el cronograma modificado para el censo penitenciario en zona 8, se deberá convocar a una mesa de trabajo al resto de actores del censo penitenciario (Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Criminalística, Registro Civil, Ministerio de Salud Pública) para dar a conocer las nuevas fechas de cronograma, y tomar decisiones logísticas y operativas.
Responsable: SNAI SDH.
- Remitir el acta de la presente sesión, una vez aprobada por los miembros del DOT, al INEC, para dar a conocer la decisión de aprobar la modificación del esquema de cronograma para el censo en zona 8, para las gestiones pertinentes a la contratación del personal que participa del censo.
Responsable: SNAI.
- Aprobar el Modelo de Gestión de Servicios Artístico-Culturales para personas privadas de la libertad del Ecuador, con la observación de que el modelo sea actualizado cada dos años.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.
- Convocar a una mesa técnica de trabajo con las unidades de comunicación de los miembros del DOT para la coordinación de acciones.
Responsable: SNAI y miembros del DOT.

Sesión Ordinaria 008 – 15 de noviembre de 2022

Orden del día:

1. Cronograma y avances del censo penitenciario a nivel nacional.
2. Varios.

Compromisos:

- Aprobación de retomar el censo penitenciario para el lunes 21 de noviembre en el centro de privación de libertad Guayas N° 4, posteriormente en CPL Manabí N° 4; y finalmente en CPL Guayas N° 1.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico.
- Solicitar el apoyo de Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional y la observancia de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado para que presten todas las seguridades en el ejercicio del censo penitenciario.
Responsable: SNAI.
- Solicitar a INEC la información levantada dentro de los centros de privación de libertad que ya han sido censados hasta el momento para agilizar los procesos de beneficios penitenciarios e indultos.
Responsable: SNAI - INEC.
- Remitir el cronograma del censo penitenciario; e informes y apreciaciones de seguridad a Ministerio del Interior para la planificación y coordinación de acciones dentro del proceso censal.
Responsable: SNAI.
- Remitir solicitudes de autorización de ingreso para el personal que brinda los servicios y actividades de deporte en los CPL. / Dar seguimiento a solicitudes y alertas dadas por MD.
Responsable: Ministerio de Deporte, SNAI.
- Poner en conocimiento la revista “La Carcelaria” para poner en conocimiento a los miembros del DOTSNRS.
Responsable: Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Sesión Ordinaria 009 - 21 de diciembre de 2022.

Orden del día:

1. Informe del proceso del censo penitenciario y su culminación.
2. Propuesta de creación de dos centros de privación de libertad en Daule y Durán.
3. Varios.

Compromisos:

- Realizar una mesa técnica a nivel interno de SNAI; y posteriormente con las instituciones de MMDH, ANT, AME para determinar las competencias y atribuciones de los centros de privación de libertad para contraventores de tránsito.
Responsable: SNAI.

- Remitir el numérico de adolescentes infractores para constatación en la base de datos del VIII Censo de Población, VII de Vivienda y I de Comunidades 2022.
Responsable: SNAI – INEC.
- Emitir la invitación al Ministro del Interior a la siguiente sesión del Directorio del Organismo Técnico, para solicitar la condecoración Tcnl. Carlos Albán por su labor como Coordinador a Nivel Nacional del Censo Penitenciario.
Responsable: Miembros del DOTSNRS – SNAI.
- Socializar la revista La Carcelaria de manera digital e involucrar a los miembros del DOT a la publicación de historias, textos, artículos, aplicados a cada eje de tratamiento en las siguientes ediciones de la revista La Carcelaria.
Responsable: Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Sesión Ordinaria 010 - 04 de abril de 2023

Orden del día:

1. Informe de seguimiento a la implementación de la Política Pública de Rehabilitación Social.
2. Aprobación del Plan Estratégico 2022-2025.
3. Presentación del Informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes en cumplimiento del Auto de fase de seguimiento No. 4-20-EE-21 y acumulados, Causa No. 4-20-EE y 6-20-EE de 03 de marzo de 2021; Auto de verificación de la sentencia 14-12-AN/21, Causa No. 14-12-AN, Auto de verificación de cumplimiento No. 14-12-AN/21 y otros.
4. Presentación del visualizador de la data del censo penitenciario.
5. Presentación de la marca "ENKANA".
6. Varios.

Compromisos:

- Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2025 del SNAI.
Responsable: Miembros del Directorio con siete votos de los miembros presentes, a excepción del Ministerio de Educación.
- Realizar una mesa técnica para abordar los temas tratados en el informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes en cumplimiento del Auto de fase de seguimiento No. 4-20-EE-21 y acumulados, Causa No. 4-20-EE y 6-20-EE de 03 de marzo de 2021; Auto de verificación de la sentencia 14-12-AN/21, Causa No. 14-12-AN; y, Auto de verificación de cumplimiento No. 14-12-AN/21 y otros, Causa 14-12-AN y otros del periodo julio a septiembre 2022.
Responsable: SNAI DPE.

- Realizar una mesa técnica para abordar el tema de tratamiento en el eje de salud
Responsable: SNAI MSP.

Sesión Ordinaria 011 - 08 de mayo de 2023

Orden del día:

1. Lanzamiento de visualizador de la data del censo penitenciario.
2. Situación del personal médico en los CPL de Guayaquil.
- 3: Cumplimiento de la línea de acción N° 247 de la Política Pública de Rehabilitación Social (247: Desarrollar rutas, protocolos de intervención y actuación en CPL y CAI con base en estándares internacionales) – protocolo de atención en crisis.
- 4: Situación de las mujeres privadas de la libertad en el CPL Cotopaxi.
- 5: Cierre de Centros de Adolescentes Infractores en Ibarra y Loja.
- 6: Varios.

Compromisos:

- Realizar un boletín en conjunto con los miembros de este cuerpo colegiado para dar a conocer el visualizador del censo penitenciario.
Responsable: Miembros del Directorio del Organismo Técnico-INEC.
- Retomar los servicios de atención de salud al interior del CPL Guayas N°1, tanto en revisión, seguimiento como para entrega de medicación Ministerio de Salud Pública.
Responsable: MSP.
- Garantizar la seguridad para el personal de salud al interior del CPL Guayas N° 1 y culminar con la construcción de los pabellones y espacios en el CPL dentro del cronograma planificado.
Responsable: SNAI.
- Conformar una mesa técnica liderada por el SNAI en colaboración con el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, para la elaboración de un protocolo específico en casos de crisis, en cumplimiento de la línea de acción N° 247 de la Política Pública de Rehabilitación Social.
Responsable: SNAI y MMDH.
- Elevar un informe respecto a la situación de las mujeres privadas de la libertad.
Responsable: SNAI.
- Actualizar los informes respecto al cierre de los CAI Loja e Ibarra y trabajar en una mesa técnica para determinar la viabilidad de este cierre y su optimización.
Responsable: SNAI, conjuntamente con los delegados de los miembros de DOTSNRS para trabajar en la mesa técnica.

- Conformar una mesa técnica para hacer el seguimiento a la situación de familiares de personas privadas de la libertad que han fallecido en circunstancias de violencia al interior de los CPL.
Responsable: SNAI y miembros del DOTSNRS.

Sesión Ordinaria 012 - 03 de julio de 2023.

Orden del día:

1. Habilitación de la antigua infraestructura del Centro de Privación de Libertad Masculino Los Ríos No. 1 como espacio para el funcionamiento del área de Aseguramiento Temporal de Babahoyo.
2. Situación actual de los Centros de Adolescentes Infractores de Ibarra y Loja.
3. Cierre de Centros de Adolescentes Infractores de Ibarra y Loja.
4. Estado del Reglamento para la Atención de Adolescentes Infractores.
5. Análisis y determinación de la competencia institucional del manejo y eliminación de desechos infecciosos en los CPL y CAI.
6. Varios.

2.2. Informes mensuales a la Corte Constitucional - Auto de Verificación N° 14-21/21

El 24 de marzo de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador (en adelante “CC”) emitió la Sentencia No. 365-18-JH/21 y acumulados la cual se pronuncia principalmente sobre la integridad de las personas privadas de libertad.²⁰

A través de esta sentencia la Corte Constitucional dispuso a varias instituciones y entidades, entre ellas el DOT-SNRS, el cumplimiento de medidas orientadas a atender la crisis presente en el SNRS desde una perspectiva intersectorial.

Sobre la base de esta sentencia, la CC inició la fase de seguimiento a lo largo de la cual se han emitido varios autos de verificación de su cumplimiento, siendo el último el Auto de Verificación de Cumplimiento No. 14-12-AN/21 y otros, de 29 de septiembre de 2021.²¹

2.2.1. Estado del cumplimiento de las decisiones del Auto No. 14-12-AN/21

A través del auto referido, la CC tomó 20 medidas orientadas al cumplimiento de la Sentencia No. 365-18-JH/21 y acumulados, las cuales se encuentran en el siguiente estado:

²⁰ **Anexo 11.** Sentencia No. 365-18-JH/21, de 24 de marzo de 2021.

²¹ **Anexo 12.** Auto de Verificación de Cumplimiento No. 14-12-AN/21, de 29 de septiembre de 2021.

Cumplida

6. Inclusión de la sentencia N°365-18-JH/21 y acumulados en programas de formación de la Policía Nacional.

Reportadas ante la CC a la espera de resolución

3.1. Disponer al señor presidente de la República del Ecuador, que: Proceda con la delegación y nombramiento de la o del ministro de Estado a cargo de presidir el Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social, de conformidad con los artículos 202 de la Constitución de la República del Ecuador, y 674 del Código Orgánico Integral Penal, e informe a esta Corte en el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente auto.

4. Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación, integrarse, a través de su secretario general o su delegado, a las sesiones del Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social y garantizar la alineación entre los objetivos nacionales de desarrollo aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y aquellos correspondientes a la “Política Pública Nacional de Rehabilitación Social.

5. Exhortar al señor presidente de la República a considerar la recomendación formulada por los miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura, en el marco de su visita al Ecuador (2014) y del Informe91 presentado al efecto, esto es, garantizar al Mecanismo de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes suficientes recursos económicos, humanos y técnicos para el desempeño de sus funciones a nivel nacional

7.1. Disponer al Consejo de la Judicatura, que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, se presente ante el Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social el mentado plan y detalle de gestiones realizadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que el insumo sea analizado en el contexto de las necesidades del sistema penitenciario, y sobre todo, en el marco de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en cuanto al eje de justicia se refiere.

7.2. Disponer al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, se remita a este Organismo la información documentada que dé cuenta del contenido del curso “Derechos y Garantías de las Personas Privadas de Libertad”, su cronograma de desarrollo, y el registro de participantes.

8.3. Disponer a la Defensoría del Pueblo de Ecuador y al Mecanismo de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, se continúe con las visitas periódicas a los centros penitenciarios a nivel nacional, en el marco del cronograma anual de planificación institucional, e informar a este Organismo conforme lo dispuesto en el numeral 10.1 infra de este auto.

9.1. Disponer al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, se remita al Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social los prenombrados insumos, para su consideración en el marco del cumplimiento del objetivo específico cuarto, “Diseñar e implementar un Sistema de Información de las Personas Privadas de Libertad”, de la política pública aprobada.

9.2. Disponer al señor presidente constitucional de la República o su delegado ante el Directorio de Organismo Técnico de Rehabilitación Social que, en el término de quince (15) días a partir de la notificación del presente auto, remita a este Organismo la resolución aprobada, correspondiente a las directrices de acceso de cámaras fotográficas y grabadoras de voz a los centros de privación de libertad por parte de los servidores que integran el Mecanismo de Prevención, con el fin de garantizar el efectivo desempeño de sus funciones.

9.3. Disponer a la Escuela de la Función Judicial, que en el término de diez (10) días a partir de la notificación del presente auto, se remita a este Organismo información documentada que dé cuenta de la inclusión de los aspectos importantes de la sentencia N° 209-15-JH/19 en los programas de formación de la Escuela, el contenido de dichos programas, su cronograma de desarrollo, y el registro de participantes.

9.4. Disponer al Consejo de la Judicatura, que en el término de diez (10) días a partir de la notificación del presente auto, se remita a este Organismo información documentada que dé cuenta del contenido del “Programa de Formación en Garantías Penitenciarias”, su cronograma de desarrollo, y el registro de participantes.

9.5. Disponer a la Escuela de la Función Judicial, que en el término de diez (10) días a partir de la notificación del presente auto, se remita a este Organismo información documentada que dé cuenta de la inclusión de los aspectos importantes de la sentencia N° 365-18-JH/21 y acumulados en los programas de formación de la Escuela, el contenido de dichos programas, su cronograma de desarrollo, y el registro de participantes.

10.1 Disponer al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, y al Ministerio de Gobierno, fortalecer las medidas de seguridad penitenciaria con el afán de que no se reduzcan a acciones reactivas, sino que tengan un carácter eminentemente preventivo. Dichas medidas serán puestas a consideración

del Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social, para su consideración en el marco del cumplimiento del objetivo específico primero, “Propiciar espacios y condiciones que permitan garantizar a las personas privadas de libertad su seguridad y la garantía de sus derechos en los Centros de Privación de Libertad (seguridad y vigilancia penitenciaria)”, de la política pública aprobada.

10.2. Disponer al señor presidente constitucional de la República o su delegado ante el Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social, continuar con la remisión de información mensual y puntual a este Organismo, relativa al avance en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales supra, con particular énfasis en la articulación de la “Política Nacional del Sistema de Rehabilitación Social” y el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, hasta su efectiva aprobación e implementación.

10.3. Disponer a la Defensoría del Pueblo de Ecuador, y al Mecanismo de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes, presentar un único informe trimestral para dar cumplimiento a lo ordenado en los autos N° 14-12-AN/21 y N° 4-20-EE/21 y acumulado, y sentencia N° 365-18-JH/21 y acumulados, tomando en consideración que el último fue presentado el 06 de julio de 2021, y contemplando: 1. el seguimiento a la implementación del plan de contingencia para registro estandarizado de información y directrices de evaluación e implementación del plan, 2. el seguimiento al proceso de articulación de la política pública aprobada con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, y 3. el seguimiento al estado de la situación de los derechos de las personas privadas de la libertad.

11. Exhortar a las máximas autoridades de los sujetos obligados a cumplir integralmente las medidas y disposiciones ordenadas en el presente auto, tanto como el resto de decisiones emanadas de las sentencias dictadas en las causas N° 14-12-AN, 209-15-JH y 359-18-JH, acumulado, 4-20-EE y 6-20-EE, acumulado, y 365-18-JH, 278-19-JH, 398-19-JH y 484-20-JH, acumulados, bajo prevención de aplicación del artículo 86.4 de la Constitución de la República del Ecuador.

12. Instar al señor presidente constitucional de la República y a los miembros que integran el Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social, a considerar las recomendaciones formuladas por los miembros del Comité contra la Tortura en su Informe de Observaciones Finales⁹² al Séptimo Informe Periódico del Estado Ecuatoriano⁹³ sobre la aplicación e implementación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en tanto guardan estrecha relación con las medidas y disposiciones constitucionales objeto del presente auto.

En ejecución:

3.2. Disponer al señor presidente de la República del Ecuador, que: (...) convoque de manera inmediata, por sí o por medio de su delegado, a los miembros que integran el Directorio, quienes se instalarán en sesión permanente, con la finalidad de analizar la “Política Pública Nacional de Rehabilitación Social” y articularla interinstitucional e intersectorialmente con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. La autoridad que presida el DOTRS deberá informar a esta Corte de manera mensual sobre las reuniones mantenidas, sus asistentes, los acuerdos logrados y avances en su implementación.

8.1. Disponer a las máximas autoridades de los entes rectores que integran el Directorio del Organismo Técnico: Secretaría de Derechos Humanos, Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Cultura, Ministerio del Deporte y Defensoría del Pueblo, así como a la Secretaría Nacional de Planificación, que respecto del insumo “Política Nacional del Sistema de Rehabilitación Social”, aprobado en sesión del Organismo Técnico de Rehabilitación Social de 18 de mayo de 2021, se garantice su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, tanto como 1. su carácter intersectorial, interinstitucional, interseccional y su enfoque basado en derechos humanos, 2. el cumplimiento de los objetivos aprobados (párrafo 54 supra), 3. su financiamiento más allá del año 2021, y 4. la implementación de soluciones estructurales a la crisis del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

8.2. Hacer un llamado de atención a las anteriores autoridades del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas, y disponer a sus nuevas autoridades o sus delegados, que 1. en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, constituyan una mesa técnica que se encargue de la consecución del diseño de insumos técnicos que garanticen el cumplimiento del objetivo tercero, “Institucionalizar al Sistema de Rehabilitación Social y fortalecer sus capacidades”, de la política pública aprobada, 2. en el término de sesenta (60) días contados a partir de la notificación del presente auto, cuenten con la aprobación por el Ministerio de Trabajo del Estatuto Orgánico institucional y subsiguientes Manual de Puestos y Planificación del Talento Humano del SNAI, y 3. se garantice la asignación presupuestaria correspondiente por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.2.2. Informes de cumplimiento reportados desde el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

Desde que el Auto de Verificación de Cumplimiento No. 14-12-AN/21 y otros, de 29 de septiembre de 2021, fue notificado a la entonces Secretaría de Derechos Humanos,

actualmente Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, se han remitido un total 21 informes a la Corte Constitucional, siendo el último de ellos el “Vigésimo primer Informe Mensual de cumplimiento a las decisiones contenidas en el Auto de verificación de cumplimiento N° 14-12-AN/2, de 29 de septiembre de 2021” enviado a la CC el 04 de julio de 2023, mediante Oficio N° MMDH-MMDH-2023-0766-OF²².

Se remiten en calidad de anexo los informes mensuales enviados a la CC. Cabe recalcar que una vez que se cuente con el acta de la Sesión No.012 del DOT, se notificará del cambio de Presidencia a la Corte Constitucional para que se realice el respectivo seguimiento.

2.3. Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025

La construcción de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025 (PPRS) fue dispuesta por la Corte Constitucional del Ecuador, mediante Auto de Verificación de Cumplimiento 14-12-AN-21, de 29 de septiembre de 2021, a través del cual se dispuso la readecuación de la política pública vigente de manera que se incorpore el enfoque de derechos humanos en su tratamiento. Se encomendó a la máxima autoridad de la Secretaría de Derechos Humanos, ahora Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, liderar este importante proceso, en ejercicio de su rol de Presidente del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

En este contexto, la construcción de la Política Pública de Rehabilitación Social se desarrolló mediante un proceso participativo en el que se vinculó a instituciones del Estado ecuatoriano, organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras de los derechos humanos, academia, entrevistas con personas ex privadas de la libertad, personas que actualmente están dentro del sistema penitenciario nacional y familiares de personas privadas de la libertad; y, fue aprobada en el seno del DOT-SNRS el 21 de febrero de 2022.

Esta Política está estructurada de la siguiente forma:

- 12 ejes de acción: salud; trabajo; educación; social y arraigo; rehabilitación; deporte; cultura; información; infraestructura; recursos humanos; alianzas; convenios y cooperación; y, adolescentes en conflicto con la ley penal.
- 65 dimensiones.
- 308 líneas de acción específicas.

El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos lideró un proceso de priorización de las 308 líneas de acción, a corto, mediano y largo plazo, producto de lo cual se definió lo siguiente:

²² **Anexo 13.** Oficio N° MMDH-MMDH-2023-0766-OF, de 04 de julio de 2023.

- Semaforización verde – Ejecución a corto plazo: 88 líneas de acción (año 2022).
- Semaforización amarilla – Ejecución a mediano plazo: 139 líneas de acción.
- Semaforización azul – Ejecución a largo plazo: 81 líneas de acción.

Durante el año 2023, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, realizó el proceso de seguimiento a las líneas de acción de la Política Pública de Rehabilitación Social priorizadas a corto plazo²³ y a mediano plazo.²⁴

2.4. Generación de alertas por crisis penitenciarias

La máxima autoridad del Ministerio de la Mujer y Derechos Humano, en su calidad de Presidente del DOT-SNRS, se ha encargado de levantar alertas inmediatas ante hechos de violencia ocurridos al interior de los centros de privación de libertad, con la finalidad de garantizar que cada una de las instituciones estatales brinde los servicios que le correspondan dentro del marco de sus competencias.

Estas alertas incluyen solicitudes de activación de los Servicios de Protección Integral desplegados en territorio, del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, para procurar la atención integral a las familias de las personas privadas de libertad en coordinación con el SNAI.

En este contexto, se han generado 19 alertas respecto a las siguientes crisis carcelarias:

- 1) 03 de octubre de 2022 - Centro de Rehabilitación Social Cotopaxi N° 1.²⁵
- 2) 05 de octubre de 2022 - Centro de Rehabilitación Social “Guayas N° 1”.²⁶
- 3) 18 de noviembre de 2022- Centro de Privación Provisional de Libertad Pichincha No. 1, Cárcel de El Inca.²⁷
- 4) 01 de diciembre de 2022 - - Centro de Privación Provisional de Libertad Pichincha No. 1, Cárcel de El Inca.²⁸
- 5) 26 de diciembre de 2022 – Centro de Privación de Libertad El Rodeo, Manabí.²⁹
- 6) 05 de abril de 2023 - Centro de Privación de la Libertad No. 03, "La Roca".³⁰

²³ **Anexo 14.** Informe PPRS - Priorización a corto plazo.

²⁴ **Anexo 15.** Informe PPRS - Priorización a mediano plazo.

²⁵ **Anexo 16.** Alerta 03.10.2022 - CRS Cotopaxi Nro. 1.

²⁶ **Anexo 17.** Alerta 05.10.2022 – CRS Guayas Nro. 1.

²⁷ **Anexo 18.** Alerta 18.11.2022 - CPPL El Inca.

²⁸ **Anexo 19.** Alerta 01.12.2022 - CPPL El Inca.

²⁹ **Anexo 20.** Alerta 26.12.2022 CPL El Rodeo, Manabí.

³⁰ **Anexo 21.** Alerta 05.04.2023 - CPL No. 03, La Roca.

- 7) 06 de abril de 2023 – Centro de Privación de Libertad No. 1 Azuay y Centro de Privación de Libertad Cotopaxi No. 1.³¹
- 8) 12 de abril de 2023 - Centro de Privación de la Libertad de Varones Guayas No. 1 (Penitenciaría del Litoral).³²
- 9) 13 de abril de 2023 - Centro de Privación de la Libertad de Varones Guayas N° 1 (Penitenciaría del Litoral).³³
- 10) 14 de abril de 2023 - Centro de Privación de la Libertad de Varones Guayas N° 1 (Penitenciaría del Litoral).³⁴
- 11) 14 de abril de 2023 – Centro de Privación de Libertad de Latacunga.³⁵
- 12) 16 de abril de 2023 - Centro de Privación de la Libertad Femenino de Loja N°. 1.³⁶
- 13) 03 de mayo de 2023 – Centro de Privación Provisional de Libertad Pichincha No. 1, Cárcel de El Inca.³⁷
- 14) 09 de mayo de 2023 - Centro de Privación de la Libertad de Varones Guayas N° 1 (Penitenciaría del Litoral).³⁸
- 15) 16 de mayo de 2023 - Cárcel Chimborazo N° 1, Riobamba.³⁹
- 16) 12 de mayo de 2023 – Centro de Rehabilitación Social Turi.⁴⁰
- 17) 17 de mayo de 2023 - Centro de Privación de la Libertad de Varones Guayas N° 1 (Penitenciaría del Litoral).⁴¹
- 18) 08 de junio de 2023 - Centro de Privación Provisional de Libertad Pichincha No. 1, Cárcel de El Inca.⁴²
- 19) 27 de abril de 2023 – Centro de Rehabilitación Social de Machala.⁴³

2.5. Derivación y seguimiento de requerimientos individuales de personas privadas de libertad por presuntas vulneraciones de derechos

La máxima autoridad del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en su calidad de Presidenta del DOT-SNRS, se ha encargado generar derivaciones y procesos de seguimiento

³¹ **Anexo 22.** Alerta 06.04.2023, Azuay, Cotopaxi.

³² **Anexo 23.** Alerta 12.04.2023 - Penitenciaría de El Litoral.

³³ **Anexo 24.** Alerta 13.04.2023 - Penitenciaría de El Litoral.

³⁴ **Anexo 25.** Alerta 14.04.2023 - Penitenciaría de El Litoral.

³⁵ **Anexo 26.** Alerta 14.04.2023 - CPL Latacunga.

³⁶ **Anexo 27.** Alerta 16.04.2023 - CPL Femenino Loja.

³⁷ **Anexo 28.** Alerta 03.05.2023 - El Inca.

³⁸ **Anexo 29.** Alerta 09.05.2023 - Penitenciaría de El Litoral.

³⁹ **Anexo 30.** Alerta 16.05.2023 Cárcel Chimborazo N° 1, Riobamba.

⁴⁰ **Anexo 31.** Alerta 12.05.2023 - Turi.

⁴¹ **Anexo 32.** Alerta 17.05.2023 - Penitenciaría de El Litoral.

⁴² **Anexo 33.** Alerta 08.06.2023 El Inca.

⁴³ **Anexo 34.** Alerta 27.04.2023 CRS Machala.

ante presuntas vulneraciones de derechos de personas privadas de libertad, con la finalidad de garantizar que cada una de las instituciones estatales brinde los servicios que le correspondan dentro del marco de sus competencias.

Estas derivaciones y procesos de vigilancia incluyen solicitudes de información del Servicio de Protección Integral a nivel territorial del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, para procurar la atención integral a las familias de las personas privadas de libertad en coordinación con el SNAI.

En este contexto, se han derivado y vigilado 3 requerimientos realizados por las presuntas vulneraciones de derechos de las siguientes personas privadas de libertad:

- 1) Yeisson Nazareth Zárraga Torres, Centro de Privación Provisional de Libertad Pichincha No. 1, Cárcel de El Inca.⁴⁴
- 2) Santiago Gil Angarita, Centro de Privación de Libertad No. 4, La Regional, Guayas.⁴⁵
- 3) Isidro Cabezas, Centro de Privación de Libertad No. 4, La Regional, Guayas.⁴⁶

2.6. Decreto ejecutivo N° 816 – Indulto para mujeres privadas de libertad

El 21 de febrero de 2022, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “CIDH”) emitió el *Informe – Personas Privadas de Libertad en Ecuador*, cuyo capítulo VI manifestó que la voluntad del Presidente de la República de continuar otorgando indultos presidenciales a las personas privadas de libertad condenadas por delitos menores evidencia el compromiso de las autoridades estatales para mejorar el contexto de la privación de libertad de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria. Así mismo, la CIDH notó que las autoridades están considerando a la figura del indulto presidencial como una solución adicional para descongestionar el hacinamiento de los centros penitenciarios.⁴⁷

En base al desarrollo del informe y a la luz de las normas que rigen el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la CIDH emitió varias observaciones al Estado ecuatoriano, siendo una de ellas que el Estado adopte, entre otras, las medidas administrativas necesarias que permitan contar con una política criminal integral y que conlleve a la reducción de la población carcelaria.⁴⁸

⁴⁴ **Anexo 35.** Vigilancia Zárraga Torres.

⁴⁵ **Anexo 36.** Vigilancia Gil Angarita.

⁴⁶ **Anexo 37.** Vigilancia Cabezas Isidro.

⁴⁷ **Anexo 38.** Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe – Personas Privadas de Libertad en Ecuador*, 21 de febrero de 2022, págs. 82, 83.

⁴⁸ *Ibíd.*, pág. 91.

En este sentido, la CIDH recomendó que se continúe con la aplicación de indultos para la extinción y conmutación de penas por delitos menores y sin violencia, procurando que los procesos se realicen de manera expedita a través de la determinación de parámetros claros y eliminación de requisitos que puedan resultar innecesarios. Asimismo, se recomienda que la política de indultos tenga en cuenta los enfoques diferenciales y de género.⁴⁹

A continuación, la CIDH estableció ciertos parámetros para la aplicación de esta recomendación:

La aplicación de los indultos debe contemplar personas condenadas por delitos menores y sin violencia, específicamente quienes estén vinculadas con delitos menores, tales como consumo, posesión de drogas para uso personal, robo de celulares, o impago de cuotas alimenticias, entre otras⁵⁰.

En atención a una perspectiva de género y enfoque diferenciado, los indultos deben ser otorgados a determinadas categorías de personas privadas de libertad que se encuentran en una situación de mayor riesgo, con base en género, raza, etnia, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, y discapacidad, y condición de salud, así como a aquellas personas que tienen deberes de cuidado de hijos o hijas, o personas mayores o enfermas⁵¹.

Por otro lado, la Corte Constitucional a través de la Sentencia N° 365-18-JH/21 y acumulados, de 21 de marzo de 2021, estableció que la prevención de la violencia en los centros de privación de libertad está vinculada con la erradicación del hacinamiento, pues este factor, en conjunto con otros, propician la existencia de escenarios que dan paso a la ocurrencia de hechos violentos.⁵²

Sobre la base de estas recomendaciones de la CIDH y en el marco del artículo 72 del COIP⁵³ y del Reglamento para la concesión del indulto, conmutación o rebaja de penas,⁵⁴ normativa que faculta al Presidente de la República la concesión de indultos respecto de las penas impuestas en sentencia ejecutoriada cuando la persona ha demostrado buena conducta posterior al delito, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, junto con el SNAI, trabajaron en una propuesta de decreto presidencial orientado a otorgar indulto presidencial a mujeres privadas de libertad.

⁴⁹ Ibídem, 92.

⁵⁰ Ibídem, 93.

⁵¹ Ibídem.

⁵² **Anexo 39.** Sentencia N° 365-18-JH/21 y acumulados, de 21 de marzo de 2021, Corte Constitucional.

⁵³ Artículo 72, Código Orgánico Integral Penal, Suplemento del Registro Oficial No. 180, publicado el 10 de febrero de 2014.

⁵⁴ Reglamento para la concesión de indulto, conmutación o rebaja de penas, publicado en el Registro Oficial Suplemento N°351, de 09 de octubre de 2014.

En este contexto, se desarrollaron las siguientes reuniones interinstitucionales de trabajo:

PRIMERA:

Tema a tratar: Convocatoria a mesa técnica de trabajo - Tema: Perfiles de Indultos Presidenciales.

Fecha: 24 de marzo de 2023.

Convocatoria efectuada por la: Subdirección de Medidas Cautelares, Ejecución de Penas, y Medidas Socioeducativas; y la Dirección de Beneficios Penitenciarios, Cambios de Régimen, Indultos y Repatriaciones del SNAI⁵⁵.

SEGUNDA:

Tema a tratar: Convocatoria a mesa técnica de trabajo - Tema: Revisión de la reestructuración de posibles perfiles de Indultos Presidenciales.

Fecha: 31 de marzo de 2023.

Convocatoria efectuada por la: Subdirección de Medidas Cautelares, Ejecución de Penas, y Medidas Socioeducativas; y la Dirección de Beneficios Penitenciarios, Cambios de Régimen, Indultos y Repatriaciones del SNAI⁵⁶.

TERCERA:

Tema a tratar: Convocatoria a mesa técnica de trabajo - Perfiles de Indultos Presidenciales.

Fecha: 11 de abril de 2023.

Convocatoria efectuada por la: Subdirección de Medidas Cautelares, Ejecución de Penas, y Medidas Socioeducativas; y la Dirección de Beneficios Penitenciarios, Cambios de Régimen, Indultos y Repatriaciones del SNAI⁵⁷.

A continuación, la propuesta fue acogida a través del Decreto Ejecutivo N° 816, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, el 10 de julio de 2023⁵⁸.

Finalmente, es necesario mencionar que a mediano plazo se pretende elaborar otra propuesta de decreto ejecutivo enfocado en otorgar indulto presidencial a hombres privados de libertad que cumplan con criterios específicos y en los límites de la normativa jurídica vigente.

⁵⁵ **Anexo 40.** Acta de reunión 1 – Indulto a mujeres privadas de libertad.

⁵⁶ **Anexo 41.** Acta de reunión 2 – Indulto a mujeres privadas de libertad.

⁵⁷ **Anexo 42.** Acta de reunión 3 – Indulto a mujeres privadas de libertad.

⁵⁸ **Anexo 43.** Decreto Ejecutivo N° 816.

2.7. Otros⁵⁹

2.7.1. Cooperación internacional con el gobierno de Uruguay

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se encuentra negociando con el gobierno de Uruguay el Programa de Cooperación Bilateral para los años 2023 -2025, que se aprobará en el mes de agosto de 2023 en el marco de la V Reunión de Coordinación General entre Uruguay y Ecuador.

El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, consciente de la experticia de Uruguay en el manejo del consumo problemático de drogas, ha considerado pertinente presentar un proyecto de cooperación bilateral sobre el manejo del consumo problemático de drogas en los centros de privación de libertad, en el marco de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025.

Para ello, se ha realizado la coordinación respectiva con el Ministerio de Salud Pública, quien ha elaborado un proyecto (borrador) para presentar a la Junta Nacional de Drogas del Uruguay (JND) y a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), para ser incorporado en el Programa de Cooperación Bilateral entre ambos países. El proyecto versará sobre asistencia técnica de formación psico-educativa, para fortalecer las redes de apoyo familiar de los adolescentes infractores que tienen medidas cautelares o socioeducativas; y, de las personas con beneficios penitenciarios (preliberados), dirigida a los equipos de profesionales transdisciplinarios de las instituciones que intervienen en el proceso jurídico, técnico, sanitario y educativo.

Actualmente el proyecto se encuentra en proceso de revisión de la contraparte. Se desarrollará la negociación entre MSP (Ecuador) y JND (Uruguay) previo a su aprobación.

2.7.2. Cooperación internacional con ACNUDH

El MMDH ha solicitado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos asistencia técnica para la implementación de la PPRS 2022-2025. ACNUDH ha informado que se incluyó en el Plan de Trabajo Anual 2023 una misión de José Galeano, consultor de ACNUDH, para trabajar junto al gobierno ecuatoriano en el levantamiento de indicadores de la PPRS. Se ha confirmado la disponibilidad de ACNUDH para proveer esta cooperación, de manera que se debe articular los detalles para efectivizarla desde la Presidencia del DOT.

⁵⁹ **Anexo 44.** Todo el material de respaldo de este capítulo se encuentra en la carpeta “Otros” del link de acceso de anexos generales.

2.7.3. Cooperación Internacional con la CIDH

El 28 de septiembre de 2022 se suscribió el “Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República del Ecuador” en materia de Derechos de las Personas Privadas de Libertad, firmado por las máximas autoridades de MMDH, SNAI y CIDH. Se elaboró un plan de trabajo conjunto para la implementación del MOU, que involucra en actividades de intercambio (asistencia técnica) a los distintos poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

A la fecha, se ha ejecutado las actividades de la fase de “Fortalecimiento de capacidades y promoción de estándares interamericanos de derechos humanos” con los integrantes de la Función Ejecutiva. Se tiene previsto continuar con la implementación de la fase 2, “Ciclo de diálogos estructurados con autoridades” y fase 3, “Intercambio de experiencias y buenas prácticas con personas expertas internacionales en gestión carcelaria” para lo cual se debe realizar una reunión con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y concretar las fechas de ejecución de estas fases.

2.7.4. Centro de Privación de Libertad de Alausí

Con Oficio N° PR-SSD-2023-00649-O la Presidencia de la República traslada al SNAI, MMDH y MDI el Oficio N° GADMA-ALC.-0011-2023-A con el cual el Alcalde de Alausí solicita que el CRS de dicho cantón vuelva a funcionar, por cuanto este “ha prestado el servicio a la comunidad de nuestro cantón y cantones aledaños como son Chunchi y Guamote”. Informa que han recibido información de una potencial reubicación del CRS y solicitan que este “no sea reubicado ya que ocasionaría un grave perjuicio hacia nuestro cantón y por ende hacia nuestra ciudadanía”.

El MMDH pidió al SNAI, con Oficio N° MMDH-MMDH-2023-0647-OF, que se informe sobre el estado actual del CRS y se remita al DOTSNRS un informe técnico que respalde la postura de reubicar/no reubicar el CRS referido.

Se sugiere remitir el criterio técnico a la Presidencia de la República para que a su vez se informe al Alcalde de Alausí la decisión que se ha tomado.

III. RECOMENDACIONES.

Sobre la base de los temas desarrollados en el presente informe de gestión se recomienda al nuevo Presidente del DOT-SNRS lo siguiente:

- 1) Dar seguimiento a los compromisos originados en las sesiones del DOT-SNRS.
- 2) Continuar remitiendo los reportes mensuales a la Corte Constitucional dentro del marco del cumplimiento del Auto de verificación No. 14-21/21.
- 3) Continuar generando alertas a las instituciones que corresponda inmediatamente después de tener conocimiento de hechos violentos ocurridos al interior de los centros de privación de libertad.
- 4) Derivar a las instituciones respectivas los requerimientos realizados por personas privadas de libertad o sus familiares, en el contexto de presuntas vulneraciones de derechos.
- 5) Continuar con el proyecto de crear un Decreto Ejecutivo de Indulto a Hombres Privados de Libertad.
- 6) Revisar con el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos las líneas de acción de la Política Pública de Rehabilitación Social que fueron asumidas por esta institución en su rol de Presidencia y de ser el caso, actualizar la matriz de responsables de ejecución.
- 7) Continuar con las gestiones necesarias para concretar las iniciativas programadas con la cooperación internacional.

Atentamente,

Abg. Paola Elizabeth Flores Jaramillo
Ministra de la Mujer y Derechos Humanos

**PRESIDENTE SALIENTE
DIRECTORIO DEL ORGANISMO TÉCNICO
SISTEMA NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL**

LISTADO DE ANEXOS

Link de acceso:

<https://1drv.ms/f/s!AiIBYyqd8i9kgos8r48YqgZEpvW8Bg?e=eBHQ5z>

- Anexo 1 – Decreto Ejecutivo N° 365
- Anexo 2 – Decreto Ejecutivo N° 560
- Anexo 3 - Reglamento de sesiones y funcionamiento DOT
- Anexo 4 - Decreto Ejecutivo N° 215
- Anexo 5 - Decreto Ejecutivo N° 420
- Anexo 6 - Decreto Ejecutivo N° 609
- Anexo 7 - Registro Oficial No. 279
- Anexo 8 - Decreto Ejecutivo N°560
- Anexo 9 - Oficio Nro. SDH-SDH-2022-0288-OF
- Anexo 10 - Convocatorias a sesiones ordinarias del DOT
- Anexo 11 - Sentencia N° 365-18-JH 21 y acumulados
- Anexo 12 - Auto verificación cumplimiento Nro. 14-21-21
- Anexo 13 - Oficio Nro. MMDH-MMDH-2023-0766-OF
- Anexo 14 - Informe PPRS Priorización a corto plazo
- Anexo 15 - Informe PPRS Priorización a mediano plazo
- Anexo 16 - Alerta 03.10.2022 - CRS Cotopaxi Nro. 1
- Anexo 17 - Alerta 05.10.2022 – CRS Guayas Nro. 1
- Anexo 18 - Alerta 18.11.2022 - CPPL El Inca
- Anexo 19 - Alerta 01.12.2022 - CPPL El Inca
- Anexo 20 - Alerta 26.12.2022 CPL El Rodeo, Manabí
- Anexo 21 - Alerta 05.04.2023 - CPL No. 03, La Roca
- Anexo 22 - Alerta 06.04.2023, Azuay, Cotopaxi
- Anexo 23 - Alerta 12.04.2023 - Penitenciaría de El Litoral
- Anexo 24 - Alerta 13.04.2023 - Penitenciaría de El Litoral
- Anexo 25 - Alerta 14.04.2023 - Penitenciaría de El Litoral
- Anexo 26 - Alerta 14.04.2023 - CPL Latacunga
- Anexo 27 - Alerta 16.04.2023 - CPL Femenino Loja
- Anexo 28 - Alerta 03.05.2023 - El Inca
- Anexo 29 - Alerta 09.05.2023 - Penitenciaría de El Litoral
- Anexo 30 - Alerta 16.05.2023 Cárcel Chimborazo N° 1, Riobamba
- Anexo 31 - Alerta 12.05.2023 - Turi
- Anexo 32 - Alerta 17.05.2023 - Penitenciaría de El Litoral
- Anexo 33 - Alerta 08.06.2023 El Inca
- Anexo 34 - Alerta 27.04.2023 CRS Machala
- Anexo 35 - Vigilancia Zárraga Torres

Anexo 36 - Vigilancia Gil Angarita
Anexo 37 - Vigilancia Cabezas Isidro
Anexo 38 - Informe CIDH Personas privadas de libertad Ecuador
Anexo 39 - Sentencia No. 365-18-JH21
Anexo 40 - Acta de reunión 1 Indulto Mujeres
Anexo 41 - Acta de reunión 2 Indulto Mujeres
Anexo 42 - Acta de reunión 3 Indulto Mujeres
Anexo 43 - Decreto Ejecutivo N° 816
Anexo 44 – Carpeta “Otros”